

## **Instructivo para la evaluación de Revistas Científicas tipo A y B, y Congresos Científicos tipo A y B**

### **Objetivo.**

Establecer una normativa de clasificación de revistas técnica-científicas que sirva de instructivo para la valoración de publicaciones, en concordancia con los artículos 37 y 38 del reglamento de **Doctorado en Ciencias Aplicadas**.

### **Revistas Científicas.**

Serán consideradas revista tipo A: las revistas clasificadas de esa forma por el FONACIT y el CDCHTA de la ULA, y las revistas científicas cuyo factor de impacto sean mayor o igual a 0.65 (incluyendo las revistas clasificadas tipo B por el FONACIT y el CDCHTA de la ULA, con un índice superior o igual a 0.65).

Serán consideradas revistas tipo B: las así clasificadas por el FONACIT y el CDCHT y con un factor de impacto inferior a 0.65, como toda revista con un comité editorial, proceso de arbitraje, y frecuencia de publicación no menor a cuatro números por año.

### **Congresos Científicos**

Serán consideradas congresos tipo A: todos los congresos científicos clasificados en CORE (Computing Research and Education) Conference Rankings (<http://core.edu.au/index.php/categories/conference%20rankings/1>), o en sus equivalentes en las diferentes áreas del doctorado, sin importa la categoría en esa clasificación de los congresos.

Serán considerados congresos científicos tipo B: los congresos científicos de carácter nacional o internacional, con un proceso de arbitraje, y con una frecuencia de realización que para el momento de valoración de la publicación, continua ininterrumpida de al menos 5 ediciones.

### **Observación:**

Las comisiones ad-hoc que evalúen las publicaciones, decidirán sobre cualquier tipo de publicación que no cumpla con los criterios establecidos en esta normativa, justificando ante el Comité Directivo del Doctorado la decisión que tomen.